



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:48 horas del día viernes 24 de marzo de 2023, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, previa Convocatoria del día 23 de marzo de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como PRIMER Punto del orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Daniella Alejandra López Gastelum. - Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa. - Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente Suplente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000203, solicitada por Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000226, solicitada por Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000221, solicitada por Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad. -----

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** del orden del día el Presidente Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **CUARTO** punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000203, solicitada por Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

De fecha 14 de marzo de 2023 se recibió la instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **OM-1067/2023**, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Clasificación la Información como Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio **020058723000203**. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina**, quien manifestó que: -----

Por medio del presente, se sirve atender a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **020058723000203**, de fecha 09 de marzo de dos mil veintitrés, misma que se estimó competencia de la Oficialía Mayor por conducto de su Enlace en materia de transparencia, la cual se planteó de manera textual en los siguientes términos: **“Quiero conocer el expediente laboral de la actual oficial mayor Claudia Lorenia Beltrán González actualizado al 28 de febrero de 2023”**. Al respecto, me permito señalar que, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso que nos ocupa se desprende que en su contenido, de conformidad a las disposiciones normativas que rigen en materia de transparencia como lo es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Ley de



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California, así como los demás instrumentos jurídicos relativos, existe la obligación por parte de este sujeto obligado por salvaguardar información que se encuentra investida de confidencial. En consonancia con lo expuesto, encontrándonos en el tiempo establecido en términos de ley, y en mi carácter de enlace de transparencia por conducto de la Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de folio 020058723000203, por medio del presente escrito solicito al H. Comité de Transparencia la clasificación de información relativa a confidencial, sometiendo para su análisis y determinación, en los siguientes términos: El 09 de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad Coordinadora de Transparencia de este sujeto obligado recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con el número de folio 020058723000203, el cual fue canalizada a esta Oficialía Mayor por ser de su competencia, de conformidad a los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. En mi carácter de enlace en materia de transparencia, y siendo que la información solicitada se encuentra resguardada dentro del departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la fracción IV del numeral 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, consistente en: “El departamento de Recursos Humanos tendrá como función, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas y políticas de administración, control y disciplina del personal de las dependencias, encargándose de IV. Integrar y resguardar los expedientes del personal; con fundamento en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, al respecto, se emite el presente ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL del expediente de la C. Claudia Lorenia Beltrán González. Al presente asunto son aplicables la fracción VI y XII del artículo 4, fracción VI del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En estricta aplicación de la normatividad vigente, y del estudio a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como CONFIDENCIAL por considerar como dato personal la entrega del EXPEDIENTE PERSONAL de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, la C. Claudia Lorenia Beltrán González, con base en lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Por lo anterior, resulta improcedente entregar tal y como requiere el ciudadano lo correspondiente al expediente personal de la C. Claudia Lorenia Beltrán González, al considerarse como información reservada según lo estipulado en los artículos citados en el apartado de



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023..

fundamentación del presente escrito. En base a lo expuesto, se establece que la prueba de daño para clasificar como confidencial el expediente personal de la Oficial Mayor, la C. Claudia Lorenia Beltrán González estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y cabe la posibilidad de que realice un mal uso de los documentos que obran en el expediente personal. Es importante señalar que el expediente personal contiene en su totalidad una serie de documentación con información confidencial en términos de la Constitución Federal y las Leyes aplicables. Por lo que, ante la petición en la solicitud, debe determinarse la clasificación de información como confidencial, toda vez que proporcionar el contenido total del expediente personal puede poner en riesgo la seguridad de la persona física que es identificable, sin embargo, este sujeto obligado tiene la obligación de velar por la protección de datos personales que se contiene en el expediente personal. Si bien es cierto, la persona en mención tiene el carácter de servidor público, es por ello que de conformidad a lo señalado en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual señala la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido en la Ley en mención. Es por ello que la información de carácter público se encuentra en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali. El ciudadano que requiera conocer alguna información de carácter público de la Oficial Mayor, la C. Claudia Lorenia Beltrán González está disponible en el portal de Transparencia como la remuneración bruta y neta del servidor público, la información curricular, así como el directorio de funcionarios, el cual puede encontrar el correo electrónico institucional, así como el teléfono y extensión de la Oficial Mayor, lo anterior derivado de las obligaciones de Transparencia conferidas en la Ley. Por otro lado, se tiene presente que en el esquema de nuestro sistema constitucional, el derecho de acceso a la información encuentra cimiento a partir de lo dispuesto en el apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos, sin embargo, como lo ha interpretado el Pleno del Alto Tribunal en diversas ocasiones, el derecho de acceso a la información no puede caracterizarse como de contenido absoluto, sino que su ejercicio está acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes que se le debe dar el tratamiento adecuado a la información que posea, adquiera o mantenga en su poder. Además, considerando que el expediente personal se integra por documentación de carácter confidencial tal como el acta de nacimiento, copia de identificación oficial (credencial de elector), CURP, declaración patrimonial, constancia de situación fiscal, carta de no antecedentes penales, constancia de no inhabilitación, etcétera. Proporcionar este expediente pudiera constituir una violación al Derecho Humano de Protección de Datos Personales, el cual se encuentra consagrado en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos). Así mismo, se desprende del análisis de las documentales que integran dicho expediente personal, que los documentales personales, solo son de interés del servidor público y que su difusión, no contribuiría a la transparencia ni a la



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

rendición de cuentas de este Ayuntamiento de Mexicali, por lo que en el presente asunto no resulta justificada la publicidad de este expediente. Por lo anterior se concluye que, este sujeto obligado a través del departamento de Recursos Humanos posee la información, sin embargo, su publicidad conlleva un daño mayor al interés del particular a conocer dichos documentales; por tanto, se estima que debe prevalecer la privacidad de la C. Claudia Lorenia Beltrán González frente al interés público por ser documentos personales, y no se cuenta con la autorización de la servidora pública para entregar el expediente con sus datos laborales (y personales). De todo lo anteriormente expuesto y en razón que dicha motivación expuesta en el presente acuerdo de confidencialidad cumple con los acordes, bases y disposiciones establecidas en la normatividad local aplicable, siendo el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 54 fracción II y 55 de la Ley de Transparencia, así como los artículos 175, 176 y 176 del Reglamento de la Ley de Transparencia, se solicita a este H. Comité de Transparencia, tenga a bien CONFIRMAR la clasificación de información expuesto en el presente Acuerdo de CONFIDENCIALIDAD.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000203, solicitada por Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de Clasificación de Información Confidencial, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000203, solicitada por Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

Para el desahogo del QUINTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000226, solicitada por Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En fecha 21 de marzo de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número REG/ET/29/2023, por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

que se apruebe la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para poder dar una debida respuesta a las solicitudes de información con número de folio 020058723000226. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, José Pablo Ruiz Urrea, quien manifestó que: -----

En respuesta a solicitud con número de folio 020058723000226 donde se pide exhibir los comprobantes de apoyos sociales de la regidora Suhey Rocha Corrales correspondientes al mes de febrero y marzo hasta lo que va del mes, esta Autoridad informa que derivado de una búsqueda; se encuentra recibos de apoyos sociales de los meses de febrero y marzo, el cual está relacionado con lo petición antes mencionada, sin embargo, cabe señalar que los recibos de apoyo que se requieren contienen información con datos personales, la cual puede ser manipulada dándosele un mal uso, dado que son datos personales, por lo que consideramos que la información debe ser clasificada como confidencial, en razón de ello, es necesario que este Comité evalúe la afectación que pudiera darse de la utilización de estos documentos si fueran proporcionados y de ser así, resultaría una violación a la protección de datos personales que como autoridad responsable debemos proteger. En ese orden de ideas, solicito a este H. Comité de Transparencia, sesione con respecto a la clasificación de información para que se consideren como datos confidenciales, los recibos de apoyos sociales. Así mismo, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: "Artículo 16 Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley. la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Y conforme al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta autoridad estima que es pertinente el análisis de la prueba del daño para el caso en concreto que nos ocupa, considerando que es necesario demostrar el daño que puede producirse con la divulgación de dicha información. La regidora Suhey Rocha Corrales del 24 del ayuntamiento manifiestan contar con recibos de apoyos sociales, en cumplimiento con sus obligaciones derivadas de la norma técnica aplicable. Dicho lo anterior, los recibos de apoyo social contienen una serie de datos personales, mismos que el Regidor como sujetos obligado tienen la responsabilidad de salvaguardar. En ese sentido, se eliminan aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, tranquilidad, integridad, dignidad e intimidad, manteniendo únicamente aquellos elementos como el nombre, monto y concepto del apoyo. Entre los datos que se eliminan se incluyen: número telefónico, domicilio, Firma autógrafa del solicitante Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en los artículos 172, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la aprobación esta versión pública del documento en cuestión. -----



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000226, solicitada por Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniela Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000226, solicitada por Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del SEXTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000221, solicitada por Secretaría del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 22 de marzo de 2023, se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número ENLACE/SA/071/2023 por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Clasificación de Información como Reservada, para poder dar una debida respuesta a la solicitud de información con número de folio 020058723000221.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote, quien manifestó que:

El pasado 16 de marzo del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia fue recibida la solicitud de información con número de folio 020058723000221. La cual fue remitida al Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento; para su debida atención y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo. Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud.- "Se solicita atentamente la siguiente información 1.- Cuantas veces se han girado oficios a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, a través de su Departamento de Recursos Humanos para solicitar se realicen las gestiones de pago del Laudo Laboral Burocrático, de fecha 10 de septiembre de 2020, dentro del Exp. 285/2018 tramitado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado; 2.- Informe el



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

Departamento de Recursos Humanos que gestiones a realizado desde la notificación formal y material del Laudo Laboral Burocrático, de fecha 10 de septiembre de 2020, dentro del Exp. 285/2018 tramitado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado, mismo que causo estado, por conducto de sus apoderados legales; 3.- Proporcione de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Mexicali, lo siguiente: El o los nombre(s), cargo(s) y lugar de trabajo de los Servidores Públicos quienes deben de tramitar y sustanciar dichas gestiones para dar cumplimiento con el Laudo Laboral Burocrático, de fecha 10 de septiembre de 2020, dentro del Exp. 285/2018 tramitado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado; 4.- Proporcione información si el Apoderado Legal del Ayuntamiento (Lic. Pablo Antonio Moreno Zazueta), así mismo como el Servidor Público que ostenta el cargo de Síndico Procurador han realizado gestiones referentes a informar y requerir información del estado procesal de la sustanciación, así como procurar se le impulse para dar cumplimiento con el Laudo Laboral Burocrático de fecha 10 de septiembre de 2020, dentro del Exp. 285/2018 tramitado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado; y 5.- De la Sindicatura Municipal; a través del Departamento de Investigaciones de Responsabilidades de Servidores Públicos se solicita informe el número de expediente o investigación, por el incumplimiento de sus obligaciones de los Servidores Públicos obligados a dar cumplimiento, así mismo de la posible colusión u omisión por omisión de los superiores jerárquicos que tienen conocimiento de los hechos y actuaciones de los Servidores Públicos que desde la notificación del Laudo Laboral Burocrático, de fecha 10 de septiembre de 2020, dentro del Exp. 285/2018 tramitado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado al momento de causar estado y haber sido notificado de dicha situación por conducto de los Apoderados legales del Ayuntamiento hasta la fecha no han dado cumplimiento" (sic). En debida respuesta al oficio enviado, el Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento dio respuesta vía oficio, recibido en fecha **22 de Marzo del 2023**, misma que señala que los datos solicitados constituyen información reservada, toda vez que lo solicitado corresponde a información que al proporcionarla afectaría los derechos del debido proceso de las partes involucradas en la contienda laboral de la cual se solicita información, toda vez que dicha información forma parte del juicio laboral burocrático bajo **número de expediente 285/2018** tramitado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, en particular lo solicitado deriva del procedimiento de ejecución tramitado en autos del juicio en mención, procedimiento de ejecución que a la fecha se encuentra abierto y a cargo del Presidente del Tribunal laboral mencionado. Bajo esta tesitura dicho departamento se encuentra en la imposibilidad jurídica de hacer pública la información relativa a la petición que nos ocupa. Esto con fundamento en el artículo 110 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, que a la letra dice: Artículo 110.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: ... IX.- Afecte los derechos del debido proceso...Dicho lo anterior, pido al **Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali declare la reserva de la información contemplada en la solicitud de información 020058723000221, para poder dar respuesta a lo solicitado.**

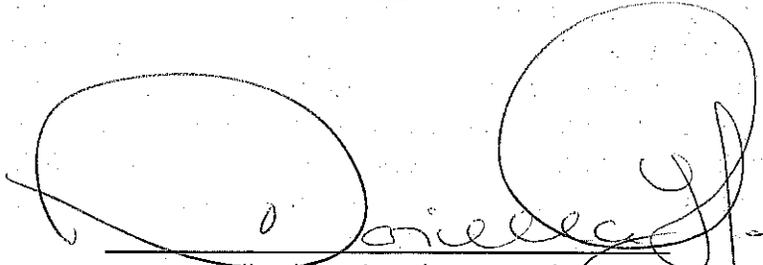


ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000221, solicitada por Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723000221, solicitada por Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia Daniella Alejandra López Gastelum, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al Séptimo punto del orden del día; se declaró formalmente clausurada la Décima Sesión Extraordinaria del del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; siendo las 11:18 horas del día Viernes 24 de marzo de 2023.

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastelum, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernández, Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.


 Daniella Alejandra López Gastelum.
 Presidenta del Comité de Transparencia
 del 24 Ayuntamiento de Mexicali



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO 2023.



Claudia Garzon Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 24 de Marzo de 2023.

